

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° E – 2347/2013** /

**COLINA, 11 de Noviembre de 2013.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E- 982/2012 de fecha 27 de Abril de 2012, que Aprueba el Convenio de Transferencia de fecha 20 de Marzo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. **2.)** Decreto Alcaldicio N° E-1620/2013 de fecha 08 de Agosto de 2013, que aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos de fecha 04 de Julio de 2013, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago representado por su intendente y Órgano Ejecutivo don Juan Antonio Peribonio Poduje para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Piscina Parque San Miguel, Colina", Código BIP N° 30085306-0. **3.)** Resolución Exenta N° 120 de fecha 04 de Septiembre de 2013, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba modificación de Convenio de Transferencia, celebrado el 04 de Septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Piscina Parque San Miguel, Colina", Código BIP N° 30085306-0. **4.)** Memorándum N° 862/13 de fecha 08 de Noviembre de 2013, de la Directora de Secplan mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de modificación de convenio de Transferencia del proyecto antes individualizado; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Apruébase la modificación de Convenio de transferencia de Recursos de fecha 04 de Septiembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción de Piscina Parque San Miguel, Colina**", Código BIP N° 30085306-0, en el siguiente tenor:

- El presente Convenio entrara en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durara hasta la aprobación del informe final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrán exceder de 16 meses, a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista.
- En todo lo no modificado manténgase vigente las estipulaciones pactadas en el convenio de transferencia de fecha 20 de Marzo de 2012, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-982/2012 de fecha 27 de Abril de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 04 de septiembre de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante denominada municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 20 de marzo de 2012, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia para el financiamiento del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PARQUE SAN MIGUEL, COLINA”**, CODIGO BIP N° 30085306-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución N° 53, de fecha 05 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 97, de fecha 10 de julio de 2012, y por la Resolución N°81, de 4 de julio de 2013, todas de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan modificar el convenio transferencia referido en la cláusula primera, modificando la cláusula undécima, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, quedando como sigue:

**“UNDÉCIMO:** El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrán exceder de **16 meses**, a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista.”


**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entienden que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula Primera de esta modificación.

**CUARTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COLINA

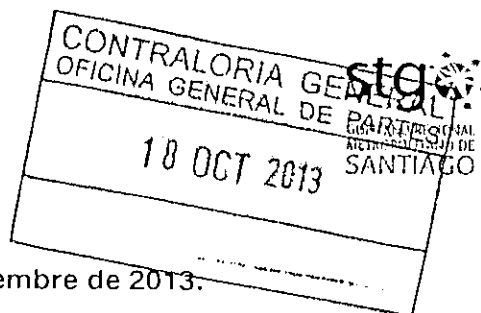
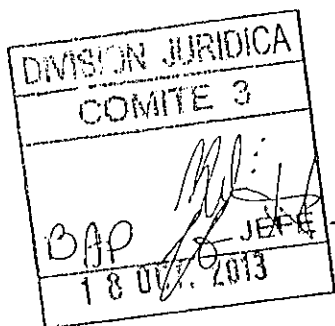


JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/RDA/PSM/PLS/PAH/par 96



ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION Nº 120

SANTIAGO, 4 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e), h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 313-11, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 03, de 22 de septiembre de 2011, y en el Acuerdo Nº 57-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 03, de 01 de febrero de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; el Oficio Circular Nº 57 de 2011, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Nº 236 de 2012, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 53, de 5 de abril de 2012, que aprobó convenio transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina celebrado el 20 de marzo de 2012; la Resolución Nº 97, de fecha 10 julio de 2012, que aprueba la modificación del convenio transferencia celebrada el 15 de junio de 2012; la Resolución Nº 81, de 4 de julio de 2013 que aprueba la modificación del convenio transferencia celebrada el 4 de julio de 2013; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

**TOMADO RAZON**

CONSIDERANDO:

24 OCT. 2013

1º Que, por Resolución Nº 53, de 05 de abril de 2012, se aprobó convenio transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina, celebrado el 20 de marzo de 2012, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PARQUE SAN MIGUEL, COLINA", CODIGO BIP Nº 30085306-0;

2º Que, por Resolución Nº 97, de 10 de julio de 2012, se modificó el convenio individualizado precedentemente, ya que se transcribió el cuadro de inversión conforme a la ficha IDI de manera equivocada;

3º Que, por Resolución Nº 81, de 04 de julio de 2013, se modificó el convenio individualizado precedentemente, con el objeto de aumentar el plazo de ejecución;

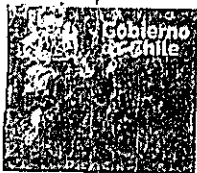
4º Que, a través de Oficio Nº 391-13, de fecha 30 de agosto de 2013, el Alcalde de la Municipalidad de Colina solicita un nuevo aumento de plazo del convenio, justificando esta solicitud de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5 de las Bases Administrativas Generales, que hacen referencia a la disminución, aumento y obras extraordinarias que pueden surgir dentro del proceso de construcción de la obra, en virtud de la solicitud de un aumento de obra por un 9.85% del contrato, por lo que requiere un aumento de plazo de 60 días adicionales, a partir del día 6 de septiembre de 2013;

5º Que, en virtud del Informe de aumento de obra, elaborado por el Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional, concluye que aprueba un aumento de obra para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PARQUE SAN MIGUEL, COLINA", CODIGO BIP Nº 30085306-0 por un monto de \$42.086.164, el cual representa un 2.71% del monto aprobado para el proyecto y un 2.75% del monto contratado para las obras civiles;

6º Que, por Memorándum Nº 383, de 02 de septiembre de 2013, el Jefe del Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional, solicita modificar la cláusula undécima del convenio transferencia, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución solicitado por la entidad receptora, en 60 días, ya que las razones administrativas expuestas por la Unidad Técnica justifican el aumento de plazo;

1489143





RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia, celebrado el 04 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PARQUE SAN MIGUEL, COLINA", CODIGO BIP N° 30085306-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 04 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE COLINA, en adelante denominada municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de marzo de 2012, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia para el financiamiento del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PARQUE SAN MIGUEL, COLINA", CODIGO BIP N° 30085306-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución N° 53, de fecha 05 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 97, de fecha 10 de julio de 2012, y por la Resolución N°81, de 4 de julio de 2013, todas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el convenio transferencia referido en la cláusula primera, modificando la cláusula undécima, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, quedando como sigue:

*"UNDÉCIMO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrán exceder de 16 meses, a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista."*

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entienden que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula Primera de esta modificación.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Mario Olavarría Rodríguez / Alcalde / Municipalidad de Colina // Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

TOMESE RAZÓN, ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
INTENDENTE  
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE

CAS/CPF/RDA/PSM/PLS/PAR/par 96

Distribución:

- Municipalidad de Colina
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Transferencias de Capital
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Archivo de Departamento Jurídico
- Oficina de Partes